

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	67
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	68



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0303-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia DAS-08-241-2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q22,892,294.41, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable



6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,144,162.92, integrada por tres cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (pagadora), una Cuenta para el Situado Constitucional y una Cuenta de Multas de Tránsito; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2019 (Q)
1	3091000028	Situado Constitucional	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	0.00
2	3091007035	Cuenta Única Pagadora CUP Municipalidad de Palencia	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	1,144,162.92
3	3091030345	Municipalidad de Palencia Multas de Tránsito	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	0.00
Total (Q)				1,144,162.92

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q4,838,713.71, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q33,496,530.52, que representa el valor total de los activos fijos que están incorporados en el proceso productivo de la Municipalidad, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con la falta de control en la reclasificación de Construcciones en Proceso.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q86,026,218.57, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con incumplimiento a cláusulas contractuales.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q104,516,392.93, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q.7,877,719.12, verificándose que el saldo es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q28,015,972.12, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin



embargo, se determinó la deficiencia relacionada con incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q277,200.15, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q405,061,884.70. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q6,100,405.59, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinaron las deficiencias relacionadas con depósitos no realizados inmediatamente y deficiencia en la descripción de Ingresos.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q7,097,394.83, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,912,194.07, verificándose que el saldo de



esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,654,524.23, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q9,823,495.29, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo; se determinaron deficiencias relacionadas con personal sin caucionar fianza de fidelidad y falta de informe final de personal contratado bajo renglón 029.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,630,422.26, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2019 ascienden a la cantidad de Q22,892,294.41, evidenciando en la limitación al alcance que no fué posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 84-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la



cantidad de Q32,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q56,366,628.12, para un presupuesto vigente de Q88,366,628.12, percibiéndose la cantidad de Q61,751,309.08, (69.88% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,413,568.80, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q32,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q56,366,628.12, para un presupuesto vigente de Q88,366,628.12, ejecutándose la cantidad de Q82,112,732.32 (92.92% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2020 de fecha dos de enero del 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q56,366,628.12 y transferencias por un valor de Q12,458,504.80, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios,



siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
71-2017	22/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción sistema de agua potable en aldea plan grande, municipio de Palencia.	2,258,038.00
21-2018	21/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción sistema de alcantarillado sanitario cantón Ojo de Agua, cabecera municipal de Palencia	1,200,000.00
59-2018	27/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción infraestructura tratamiento de desechos sólidos caserío el Tabacal, cabecera municipal de Palencia	1,875,614.00
04-2018	8/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento sistema de agua potable en cantón Agua Tibia, cabecera municipal de Palencia	1,650,000.00
05-2018	8/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo municipal en cantón Rincón de la Piedra, cabecera municipal de Palencia	1,500,000.00
43-2018	27/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento sistema de agua potable en caserío Barro Colorado, aldea Plan Grande, municipio de Palencia.	1,700,000.00
03-2018	8/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción instituto básico aldea Azacualpilla, municipio de Palencia	2,291,901.00
12-2019	18/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación escuela primaria en caserío el Rodeo, aldea Sanguayabá, municipio de Palencia.	2,700,000.00
09-2019	18/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación escuela primaria en aldea Primera Joya, municipio de Palencia.	1,000,000.00
14-2019	20/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación escuela primaria en aldea la Concepción, municipio de Palencia.	1,600,000.00
15-2019	20/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación escuela primaria caserío la Culebra, aldea el Manantial, municipio de Palencia.	750,000.00
08-2019	18/03/2019	Consejo	Mejoramiento escuela primaria	500,000.00



		Departamental de Desarrollo - CODEDE	aldea Lo de Silva, municipio de Palencia	
10-2019	18/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento escuela primaria aldea Marillanos, municipio de Palencia	300,000.00
13-2019	18/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario en aldea los Mixcos, municipio de Palencia	1,300,000.00
11-2019	18/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación escuela primaria aldea el Paraíso, municipio de Palencia	1,128,876.00
16-2019	26/03/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción instituto diversificado en cabecera municipal de Palencia	4,200,000.00
17-2019	1/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento escuela primaria en aldea el Manantial, municipio de Palencia	1,000,000.00
18-2019	1/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento sistema de agua potable en aldea Marillanos, municipio de Palencia	2,000,000.00
22-2019	11/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector los Sauces, cantón Rincón de la Piedra, municipio de Palencia	2,375,717.80
24-2019	24/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Ampliación sistema de agua potable en caserío Barro Colorado, aldea Plan Grande, municipio de Palencia	1,100,000.00
Total (Q)				32,430,146.80

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q414,206.67, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades - Cuota ordinaria	36,000.00
Aportes a jubilados	299,146.67
Subsidio a Instituciones Educativas por Cooperativa	39,060.00
Subsidio a Asociaciones Deportivas	40,000.00
Total	414,206.67

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-.

Otros aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 49 concursos, finalizados anulados 7 y finalizados desiertos 4, y se publicaron 4,478 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	9582118	Municipalidad de Palencia, Guatemala dirección municipal de planificación transporte, repuestos y combustibles otros tipos de bienes o servicios arrendamiento de maquinaria para uso de la municipalidad de Palencia	897,250.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	9768432	Arrendamiento de excavadora para controlar incendio en el vertedero (basurero) municipal de la municipalidad de Palencia	87,750.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	9791566	Compra e instalación de lámparas led para alumbrado público en el municipio de Palencia	217,320.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	9835482	Municipalidad de Palencia, Guatemala dirección municipal de planificación construcción y materiales afines construcción instituto diversificado en cabecera municipal de Palencia	4,199,200.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	9835253	Municipalidad de Palencia, Guatemala dirección municipal de planificación construcción y materiales afines ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector los sauces, cantón rincón de la piedra, municipio de Palencia	2,350,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	Estatus
1	E459986333	Municipalidad de Palencia, Guatemala Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g) Regularización de la tasa municipal por alumbrado público	326,201.27	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E459562002	Municipalidad de Palencia,	68,575.00	Procedimientos	Publicado



		Guatemala Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) contrato administrativo de servicios de mantenimiento y reparación de edificios Número 001-171-2019 de presentación de personal temporal Cuentadancia No. T3-1-5		Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
--	--	--	--	---	--

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.
- Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Numero 080-029-2018 de Remuneraciones de Personal Temporal, de la Municipalidad de Palencia.



- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Dirección de Inversión Pública (DIP), Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Ampliación de Contrato Administrativo número cero veinticinco guion dos mil dieciocho (025-2018) celebrado entre la municipalidad de Palencia, Cuentadancia número T3-1-5, emitida por la Contraloría General de Cuentas y la empresa Abeja Obrera Constructores.
- Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas sumarias y analíticas, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alca de Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q22,892,294.41, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS GILBERTO MATZIRYAL
Coordinador Gubernamental



Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de control en la reclasificación de Construcciones en Proceso.

Estados financieros

Municipalidad de Palencia

SLAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA
Clasificación Institucional: 12100105



Página: 1 de 1
Fecha: 28/01/2020
Hora: 08:25:45
R008915398.rpt

Usuario:

Balance General

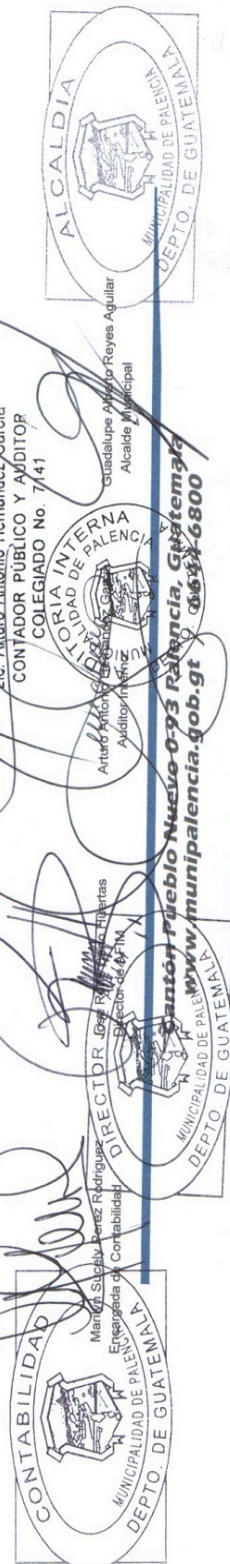
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 BANCOS	1,144,162.92	2113 Gastos del Personal a Pagar	277,200.15
	1,144,162.92	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	277,200.15
1130 ACTIVO DISPONIBLE	2,232.00	Total de PASIVO CORRIENTE	277,200.15
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	4,838,713.71	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos	4,840,945.71	3100 PATRIMONIO NETO	
	4,840,945.71	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,985,108.63	3112 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-14,063,607.05
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-463,061,884.70
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de Patrimonio Municipal	284,290,802.24
1231 Propiedad y Planta en Operación	33,496,330.52	Total de PATRIMONIO NETO	284,290,802.24
1232 Maquinaria y Equipo	8,021,952.87	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	284,290,802.24
1233 Tierras y Terrenos	16,401,739.52	Total Pasivo + Patrimonio	284,568,002.39
1234 Construcciones en Proceso	86,026,218.57		
1237 Otros Activos Fijos	2,104,087.23		
1238 Bienes de Uso Común	104,516,392.93		
	250,566,921.64		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	28,015,972.12		
	28,015,972.12		
Total de ACTIVO INTANGIBLE			
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	278,582,893.76		
ACTIVO	284,568,002.39		
Total ACTIVO	284,568,002.39		

Lic. Arturo Antonio Hernández García
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 7/41
 Ciudadipe Alfonso Reyes Aguilar
 Alcalde Municipal

Lic. Santos Pablo Nuevo-093 Palencia, Guatemala
 Auditor Municipal
 www.municipalidad-palencia-gob.gt

Mónica Suleidy Pérez Rodríguez
 Encargada de Contabilidad
 Director de FTM





Municipalidad de Palencia



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
 DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA
 Clasificación Institucional: 12100105

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2020
 Hora: 09:16:16
 R00815271.rpt

Usuario: MARILYN.PERE

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	21,102,334.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	21,102,334.10
5111	Impuestos Directos	6,844,297.65
5112	Impuestos Indirectos	6,100,405.59
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	743,892.06
5122	Tasas	7,393,570.20
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	7,097,394.83
5126	Multas	84,990.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	21,191.99
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN P	189,993.38
5141	Venta de Bienes	1,965,396.07
5142	Venta de Servicios	53,202.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,912,194.07
5161	Intereses	73,561.63
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	73,561.63
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,654,524.23
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	4,654,524.23
5182	DONACIONES EN ESPECIE	170,984.32
6000	GASTOS	170,984.32
6100	GASTOS CORRIENTES	35,165,941.15
6110	GASTOS DE CONSUMO	35,165,941.15
6111	Remuneraciones	34,346,211.96
6112	Bienes y Servicios	9,823,495.29
6113	Depreciación y Amortización	1,630,422.26
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	22,892,294.41
6142	Otras Pérdidas	405,522.52
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	405,522.52
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	414,206.67
	RESULTADO DEL EJERCICIO	414,206.67
		14,063,607.05

Marilyn Susely Pérez Rodríguez
 Encargada de Contabilidad

José René Carril Huertas
 Director de AFIM

Arturo Antonio Hernández García
 Auditor Interno

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
 Alcalde Municipal

Lic. Arturo Antonio Hernández García
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 7141

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800






Municipalidad de Palencia

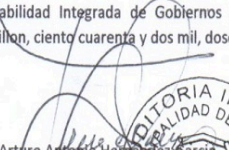
MUNICIPALIDAD DE: PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

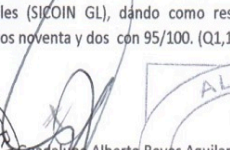
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
CÓDIGO PROGRAMA	INGRESOS	Q 32,000,000.00	Q 56,366,628.12	Q 88,366,628.12	Q 61,751,309.08
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 5,061,900.00	Q 2,033,582.78	Q 7,095,482.78	Q 6,844,297.65
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,319,000.00	Q 5,933,143.85	Q 7,252,143.65	Q 7,393,570.20
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 437,000.00	Q 44,175.83	Q 481,175.83	Q 467,594.01
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,382,100.00	Q 136,047.78	Q 1,518,147.78	Q 1,497,802.06
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 70,000.00	Q -	Q 70,000.00	Q 73,561.63
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,890,000.00	Q 774,327.74	Q 4,664,327.74	Q 4,654,524.23
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 19,840,000.00	Q 47,080,294.49	Q 66,920,294.49	Q 40,819,959.30
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 365,055.87	Q 365,055.87	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q -	Q -	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 32,000,000.00	Q 56,366,628.12	Q 88,366,628.12	Q 62,893,602.03
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 9,249,750.00	Q 3,079,319.11	Q 12,329,069.11	Q 11,910,368.58
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 10,141,107.52	Q 27,213,304.40	Q 37,354,411.92	Q 27,472,081.21
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 7,725,383.60	Q 3,714,375.18	Q 11,439,758.78	Q 8,867,922.11
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,319,511.21	Q 20,250,282.24	Q 21,569,793.45	Q 9,960,501.18
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 2,975,000.00	Q 972,658.19	Q 3,947,658.19	Q 3,855,102.95
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 500,000.00	Q 1,082,429.17	Q 1,582,429.17	Q 712,566.00
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIO PUBLICOS	Q 1,997.67	Q 19,910.18	Q 21,907.85	Q -
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 87,250.00	Q 34,349.65	Q 121,599.65	Q 115,060.00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-Q 1,142,292.95



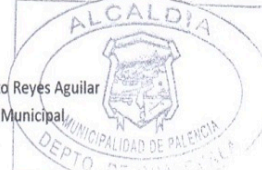
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 61,751,309.08
EGRESOS EJECUTADOS	Q 62,893,602.03
superavit/deficit presupuestario	-Q 1,142,292.95

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOGIN GL), dando como resultado un DEFICIT PRESUPUESTARIO por valor de un millón, ciento cuarenta y dos mil, doscientos noventa y dos con 95/100. (Q1,142,292.95)

 José Rene Cano Huertas
 Director de AFIM

 Arturo Antonio Hernández García
 Auditor Interno

 Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
 Alcalde Municipal

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Palencia

Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala

Estados Financieros

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019

POLÍTICAS CONTABLES: Los estados financieros, son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de Implementación de medidas fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019)

Artículo 1 inciso f) numeral l) del decreto 101-97 y artículo 4, Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículo No. 4 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 (Decreto 50-2016) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a que las entidades o empresas deben enviar copia de los estados financieros a la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. La cual está conformada por cuenta monetaria de Fondo Común y de Obras. Al 31 de diciembre del 2019 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q.1,144,162.92**; como se integra a continuación:

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (FONDO COMUN)

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 3,476.95
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 57,981.19
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 3,841.26
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 42,274.43
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,173.44
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 12,219.91
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 6,835.72
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,063.14
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 147,163.16
212	RETENCIONES VARIAS	Q 170.95
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 6,876.74
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 163,939.23
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 5,626.25
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 70,334.17
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 7,830.08
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 19,075.63
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 5,553.85
31-0101-0009-0-0-1	Fondo para el control y vigilancia forestal de "INAB"- FUNCIONAMIENTO	Q 342.83
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 252,489.49
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)- FUNCIONAMIENTO	Q 15,460.24
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 91,186.62
31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO	Q 392.37
TOTAL CUENTA DE FONDO COMUN		Q 916,307.65

INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (CUENTAS DE OBRAS)

31-0101-0004-410-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 1A., CALLE, 4A. Y 5A. AVENIDA CANTÓN OJO DE AGUA CABECERA MUNICIPAL PALENCIA / INVERSION	Q 19,910.18
31-0101-0004-447-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCI?N EDIFICIO (S) ALCALD?A MUNICIPAL, FASE II PALENCIA / INVERSION	Q 361.10
31-0101-0004-494-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA, ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 2,638.31
31-0101-0004-524-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 81.55
31-0101-0004-526-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 55,810.44
31-0101-0004-548-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 1,919.81
31-0101-0004-550-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 1,585.49

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

31-0101-0004-578-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	500.00
31-0101-0004-585-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	4,373.35
31-0101-0004-586-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	28,495.60
31-0101-0004-616-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	54.92
31-0101-0004-617-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	5,792.03
31-0101-0004-619-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	56.54
31-0101-0004-624-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LA CULEBRA, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	0.40
31-0101-0004-625-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	754.97
31-0101-0004-651-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	2,956.66
31-0101-0004-655-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	42,575.32
31-0101-0004-657-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	494.17
31-0101-0004-664-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LA CULEBRA DE ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	12,437.27
31-0101-0004-667-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO NOMBRE DE DIOS, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,080.36
31-0101-0004-668-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	14,248.52
31-0101-0004-671-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	8,302.66
31-0101-0004-703-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	218.00
31-0101-0004-704-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	670.70
31-0101-0004-713-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN ALDEA PIE DEL CERRO MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	0.44
31-0101-0004-716-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA PLAN GRANDE MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	0.42
31-0101-0004-718-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LOS TECOMATES MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	27.20
31-0101-0004-719-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA SANSUR MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	3.12
31-0101-0004-788-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	59.78
31-0101-0004-789-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	147.11
31-0101-0004-791-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	47.50

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

31-0101-0004-792-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION	Q	12,112.00
31-0101-0004-796-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTON AGUA TIBIA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION	Q	1.00
31-0101-0004-798-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO BARRO COLORADO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	3,020.00
31-0101-0004-814-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA PRIMERA JOYA, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	2.00
31-0101-0004-815-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS SAUCES, CANTON RINCON DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	5,143.56
31-0101-0004-816-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	400.00
31-0101-0004-817-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA CULEBRA, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	3.08
31-0101-0004-819-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO BARRO COLORADO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	59.66
31-0101-0004-820-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	3.30
31-0101-0004-822-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	0.75
31-0101-0004-823-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	40.00
31-0101-0004-824-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	40.00
31-0101-0004-825-2-2	CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION MALECON ETAPA 1 EN LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,426.00
TOTAL CUENTAS DE OBRA		Q	227,855.27
total fondo común + total cuentas de obra			Q1,144,162.92

NOTA No. 6

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1131)

El saldo de esta cuenta asciende a un total de **Q.2,232.00** como se integra a continuación:

NOMBRE DE CUENTA	VALOR
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	Q 2,232.00
TOTAL	Q 2,232.00

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalencia.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

NOTA NO.7 ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta asciende a un total de **Q.4,838,713.71**; como se integra a continuación:

NO.	PROYECTO	NIT	MONTO	EXP
1	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 2A. AVENIDA CANTON RINCON DE LA PIEDRA PALENCIA	12333530	Q 395.50	1133-01-00-24-00
2	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA ALDEA LOS MIXCOS	14947175	Q 659.58	1133-01-00-25-00
3	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA ALDEA PRIMERA JOYA, MUNICIPIO DE PALENCIA	2864207	Q 2,495.00	1133-01-00-28-00
4	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 1A. CALLE 4TA. Y 5TA. AVENIDA CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL PALENCIA	14947145	Q 6,058.84	1133-01-00-29-00
5	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA DE ACCESO A CASERIO LAS VERTIENTES ALDEA PLAN GRANDE, PALENCIA	30101816	Q 1,120.00	1133-01-00-30-00
6	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA, CASERIO EL ZAPOTE, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, FASE II	30101816	Q 1,740.00	1133-01-00-31-00
7	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LOS MIXCOS, PALENCIA	29648807	Q 100.01	1133-01-00-36-00
8	CONSTRUCCION CALLE PRINCIPAL PAVIMENTADA BAJADA DEL AGUACATE, ALDEA SANGUAYABA, PALENCIA	12333530	Q 1,360.00	1133-01-00-39-00
9	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	5356628	Q 5,487.06	1133-01-00-40-00
10	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	51130513	Q 5,810.17	1133-01-00-41-00
11	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	51130513	Q 5,361.21	1133-01-00-42-00
12	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA	51130513	Q 5,820.40	1133-01-00-65-00
13	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	2864207	Q 7,282.64	1133-01-00-70-00
14	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	80865631	Q 27,108.77	1133-01-00-82-00
15	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA	28767616	Q 3,120.39	1133-01-00-84-00
16	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA	28767616	Q 3,763.73	1133-01-00-87-00
17	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA	12175668	Q 188.75	1133-01-00-89-00
18	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	28767616	Q 9,345.80	1133-01-00-93-00
19	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO NOMBRE DE DIOS, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	80865631	Q 52,919.64	1133-01-00-103-00
20	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	12494798	Q 56,163.53	1133-01-00-113-00
21	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	326445	Q 45,751.48	1133-01-00-114-00
22	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	326445	Q 91,697.34	1133-01-00-115-00

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

23	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	62615939	Q	19,839.87	1133-01-00-133-00
24	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	62615939	Q	19,895.66	1133-01-00-134-00
25	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	10396721	Q	55,921.40	1133-01-00-137-00
26	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN AGUA TIBIA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	29648807	Q	17,259.00	1133-01-00-142-00
27	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	47663812	Q	96,839.18	1133-01-00-145-00
28	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTÓN OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	4734211	Q	70,010.00	1133-01-00-146-00
29	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO BARRO COLORADO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	30807603	Q	338,000.00	1133-01-00-148-00
30	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS CASERÍO EL TABACAL, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	34053727	Q	460,000.00	1133-01-00-149-00
31	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PALENCIA	6006221	Q	10,000.00	1133-01-00-150-00
32	CONSTRUCCION MALECON ETAPA 1 EN LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	4922883	Q	128.00	1133-01-00-151-00
33	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERÍO LA CULEBRA, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	8005443	Q	107,717.00	1133-01-00-152-00
34	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	8211930	Q	62,425.20	1133-01-00-153-00
35	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA	8140758	Q	259,940.22	1133-01-00-154-00
36	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL RODEO, ALDEA SANGUAYABÁ, MUNICIPIO DE PALENCIA.	29648807	Q	487,100.00	1133-01-00-155-00
37	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA PRIMERA JOYA, MUNICIPIO DE PALENCIA	31600859	Q	136,813.00	1133-01-00-156-00
38	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE PALENCIA.	6006221	Q	319,760.00	1133-01-00-157-00
39	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA	31600859	Q	105,967.00	1133-01-00-158-00
40	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	32374399	Q	587,888.00	1133-01-00-159-01
41	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	31600859	Q	199,600.00	1133-01-00-161-01
42	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA	23592230	Q	399,960.00	1133-01-00-162-01
43	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA	34053727	Q	59,960.00	1133-01-00-163-01
44	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS SAUCES, CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA	29648807	Q	470,000.00	1133-01-00-164-02
45	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO BARRO COLORADO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	47663812	Q	219,940.34	1133-01-00-165-01
	TOTAL			Q4,838,713.71	

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.munipalencia.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

NOTA NO.8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

El saldo de este grupo de cuentas está integrado por **Q.164,540,703.07**; que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por **Q.86,026,218.57** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor
1231-1-00	Edificios e Instalaciones	Q 33,496,530.52
1232-1-00	Maquinaria y Equipo	Q 406,791.75
1232-2-00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 2,289,976.78
1232-3-00	Maquinaria y Equipo De Oficina y Muebles	Q 1,971,727.96
1232-4-00	Maquinaria y Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 43,867.91
1232-5-00	Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	Q 339,726.30
1232-6-00	Maquinaria y Equipo De Transporte	Q 2,578,186.50
1232-7-00	Maquinaria y Equipo De Comunicaciones	Q 391,675.67
1233-0-00	Tierras y Terrenos	Q 16,401,739.52
1234-1-00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 62,565,034.25
1234-2-00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 23,461,184.32
1237-0-00	Otros Activos Fijos	Q 2,104,087.23
1238-0-00	Bienes de Uso Común	Q 104,516,392.93
TOTAL		Q 250,566,921.64

NOTA No.9

ACTIVO INTANGIBLE (1241)

Aquí se contemplan Proyectos de Inversión Social para el año 2019, la cuenta asciende a un monto de **Q.28,015,972.12**

NO.	PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
1	01-00-000-012-000	LICENCIA DE FORTIGATE-90D	Q 5,048.38
2	11-00-001-001-000	SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 11,256,281.79
3	11-00-003-001-000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 4,850,577.43
4	13-01-002-001-000	CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019	Q 1,202,249.48
5	13-01-002-002-000	PREVENCION Y SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 283,216.01

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

6	13-01-002-003-000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 4,074,976.35
7	13-02-001-001-000	CAPACITACION Y SERVICIO SOCIAL BASICO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 901,419.62
8	13-02-001-002-000	CAPACITACION Y ATENCION A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 85,958.02
9	14-01-002-001-000	CONSERVACION Y SERVICIOS BASICOS DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 1,195,736.09
10	17-02-001-001-000	CAPACITACION POLICIA MUNICIPAL Y TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 1,267,037.31
11	17-02-001-002-000	RECREACION CULTURA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 2,180,905.64
12	18-01-001-001-000	FORESTACION Y GESTION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2019	Q 712,566.00
		TOTAL	Q 28,015,972.12

NOTA NO.10 RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.277,200.15** y está integrada de la siguiente forma:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2113-04-102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q3,476.95
2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q57,981.19
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q3,841.26
2113-04-201	IGSS	Q42,274.43
2113-04-202	Primas de Fianza	Q1,173.44
2113-04-203	Impuesto Sobre la Renta	Q12,755.63
2113-04-205	ISR Sobre Dietas	Q6,300.00
2113-04-206	ISR Sobre Relación De Dependencia	Q2,063.14
2113-04-211	Retenciones Judiciales	Q147,163.16
2113-04-212	Retenciones Varios	Q170.95
	Total	Q277,200.15

NOTA NO.11 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto Petróleo y Derivados y Consejo Departamental de Desarrollo asciende a la cantidad de **Q.405,061,884.70**

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

Cuenta	Descripción	Monto
	Saldo al 31/12/2018	Q 364,241,925.40
3111	Aporte Constitucional	Q 22,456,439.37
3111	Consejo Departamental de Desarrollo	Q 18,363,519.93
	TOTAL	Q 405,061,884.70

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2019 que asciende a **Q.-14,063,607.05**

NOTA No. 13

INGRESOS (Cuentas Contables del Grupo 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.21,102,334.10** cómo se integra a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
5111	IMPUESTOS DIRECTOS	Q 6,100,405.59
5112	IMPUESTOS INDIRECTOS	Q 743,892.06
5122	TASAS	Q 7,097,394.83
5124	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	Q 84,990.00
5126	MULTAS	Q 21,191.99
5129	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 189,993.38
5141	VENTA DE BIENES	Q 53,202.00
5142	VENTA DE SERVICIOS	Q 1,912,194.07
5161	INTERESES	Q 73,561.63
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	Q 4,654,524.23
5182	DONACIONES EN ESPECIE	Q 170,984.32
	TOTAL	Q 21,102,334.10

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





Municipalidad de Palencia

NOTA No. 14

GASTOS (Cuentas Contables Del Grupo 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.35,165,941.15** cómo se integra a continuación:

Cuenta	Descripción	Monto
6111	REMUNERACIONES	Q 9,823,495.29
6112	BIENES Y SERVICIOS	Q 1,630,422.26
6113	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 22,892,294.41
6142	OTRAS PERDIDAS	Q 405,522.52
6151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	Q 414,206.67
TOTAL		Q 35,165,941.15

Marilyn Bucaly Pérez Rodríguez
Encargada de Contabilidad

José René Cerro Huertas
Director de AFIM

Arturo Antonio Hernández García
Auditor Interno

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala
www.municipalidad.gob.gt / 6644-6800





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Depósitos no realizados inmediatamente

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

2. Deficiencia en la descripción de Ingresos
3. Falta de informe final de personal contratado bajo renglón 029
4. Falta de control en la reclasificación de Construcciones en Proceso

Guatemala, 15 de mayo de 2020


Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LUIS GILBERTO MATZIR YAL
Coordinador Gubernamental




Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

En la evaluación de las cuentas contables 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas y 5142 Venta de Servicios, del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, según muestra de auditoría, se determinó que lo percibido no fue depositado oportunamente a la cuenta bancaria correspondiente, según el detalle a continuación:

Cuenta Contable	No. expediente	Descripción	Monto	Fecha del recibo	Fecha del depósito
5111 Impuestos Directos	2592	Cierre de caja con fecha del 11/07/2019 16:30:23 con número de documento 12330182	364,754.10	11/07/2019	19/07/2019
	2530	Cierre de caja con fecha del 05/04/2019 16:35:09 con número de documento 11878371	344,676.88	5/04/2019	15/04/2019
	2465	Cierre de caja con fecha del 04/01/2019 17:09:40 con número de documento 11155445	329,192.14	4/01/2019	8/01/2019
	2606	Cierre de caja con fecha del 30/07/2019 16:52:51 con número de documento 12423877	140,951.75	22/07/2019	31/07/2019
	2538	Cierre de caja con fecha del 22/04/2019 16:28:20 con número de documento 11930011	137,599.82	22/04/2019	30/04/2019
	2541	Cierre de caja con fecha del 25/04/2019 16:41:25 con número de documento 11948798	102,474.88	25/07/2019	30/04/2019
	2499	Cierre de caja con fecha del 21/02/2019 16:50:13 con número de documento 11563221	98,460.13	18 al 21/02/2019	26/02/2019
	2593	Cierre de caja con fecha del 12/07/2019 16:22:44 con número de documento 12337402	73,854.79	12/07/2019	22/07/2019
	2557	Cierre de caja con fecha del 21/05/2019 16:15:53 con número de documento 12082714	58,625.32	21/05/2019	30/05/2019
	2624	Cierre de caja con fecha del 23/08/2019 16:27:33 con número de documento 12556460	49,797.23	21 y 23/08/2019	30/08/2019
	2532	Cierre de caja con fecha del 09/04/2019 16:34:47 con número de documento 11893131	46,494.59	9/04/2019	23/04/2019
			Cierre de caja con fecha del 25/07/2019 19:18:49 con número de		25/07/2019



	2604	documento 12399788	39,899.56		
	2597	Cierre de caja con fecha del 17/07/2019 16:18:00 con número de documento 12358929	37,209.33	10 y 17/07/2019	29/07/2019
	2473	Cierre de caja con fecha del 16/01/2019 16:49:58 con número de documento 11256335	36,631.09	16/01/2019	21/01/2019
	2469	Cierre de caja con fecha del 10/01/2019 16:17:43 con número de documento 11210809	35,797.91	9 y 10/01/2019	14/01/2019
5122 Tasas	2497	Cierre de caja con fecha del 19/02/2019 16:54:14 con número de documento 11545242	227,900.99	19/02/2019	22/02/2019
	2634	Cierre de caja con fecha del 06/09/2019 16:29:36 con número de documento 12640000	183,826.83	6/09/2019	11/09/2019
5142 Venta de Servicios	2645	Cierre de caja con fecha del 24/09/2019 16:50:25 con número de documento 12712514	38,342.20	19, 20 y 24/09/2019	30/09/2019
	2580	Cierre de caja con fecha del 24/06/2019 16:31:14 con número de documento 12227176	34,172.34	18, 19, 20 y 24/06/2019	27/06/2019
	2534	Cierre de caja con fecha del 11/04/2019 16:24:36 con número de documento 11905188	28,373.50	10 y 11/04/2019	23/04/2019
	2603	Cierre de caja con fecha del 24/07/2019 17:19:30 con número de documento 12394198	27,996.25	24/07/2019	30/07/2019
	2480	Cierre de caja con fecha del 25/01/2019 17:19:49 con número de documento 11337625	26,345.00	15, 17 y 25/01/2019	29/01/2019
	2601	Cierre de caja con fecha del 22/07/2019 16:18:13 con número de documento 12379671	26,108.00	18, 19 y 22/07/2019	30/07/2019
	2559	Cierre de caja con fecha del 23/05/2019 16:24:58 con número de documento 12091878	23,052.00	23/05/2019	30/05/2019
	2539	Cierre de caja con fecha del 23/04/2019 16:16:08 con número de documento 11935861	20,209.48	16 y 23/04/2019	30/04/2019
	2520	Cierre de caja con fecha del 22/03/2019 16:19:21 con número de documento 11777989	19,786.00	20 y 22/03/2019	28/03/2019
	2581	Cierre de caja con fecha del 25/06/2019 16:39:52 con número de documento 12235489	19,427.00	21 y 25/06/2019	28/06/2019
	2521	Cierre de caja con fecha del 25/03/2019 16:56:54 con número de documento 11785010	19,106.50	21 y 25/03/2019	29/03/2019
	2635	Cierre de caja con fecha del 09/09/2019 17:04:50 con número de documento 12648248	17,226.87	9/09/2019	18/09/2019
	2558	Cierre de caja con fecha del 22/05/2019 16:26:07 con número de documento 12087576	17,002.00	21 y 22/05/2019	30/05/2019
	2620	Cierre de caja con fecha del 19/08/2019 16:26:31 con número de documento 12521385	15,924.00	16/08/2019	27/08/2019
	2511	Cierre de caja con fecha del 11/03/2019 16:42:45 con número de documento 11708692	15,679.25	11/03/2019	25/03/2019



2549	Cierre de caja con fecha del 09/05/2019 16:49:10 con número de documento 12041087	15,169.00	08 y 09/05/2019	20/05/2019
2571	Cierre de caja con fecha del 10/06/2019 16:16:23 con número de documento 12171686	14,564.00	10/06/2019	20/06/2019
2533	Cierre de caja con fecha del 10/04/2019 16:38:52 con número de documento 11899815	14,561.83	10/04/2019	23/04/2019
2540	Cierre de caja con fecha del 24/04/2019 16:15:13 con número de documento 11942292	14,440.65	23 y 24/04/2019	30/04/2019
2597	Cierre de caja con fecha del 17/07/2019 16:18:00 con número de documento 12358929	14,327.00	10 y 17/07/2019	29/07/2019
2614	Cierre de caja con fecha del 09/08/2019 16:16:43 con número de documento 12486022	13,888.00	9/08/2019	22/08/2019
2596	Cierre de caja con fecha del 16/07/2019 16:34:13 con número de documento 12351777	13,330.50	16/07/2019	25/07/2019
2553	Cierre de caja con fecha del 15/05/2019 16:32:14 con número de documento 12062268	11,900.16	15/05/2019	28/05/2019
2636	Cierre de caja con fecha del 10/09/2019 16:32:20 con número de documento 12655132	11,720.00	10/09/2019	19/09/2019
2589	Cierre de caja con fecha del 08/07/2019 16:44:37 con número de documento 12305443	11,688.69	8/07/2019	17/07/2019
2507	Cierre de caja con fecha del 05/03/2019 16:46:52 con número de documento 11674082	11,581.66	5/03/2019	12/03/2019
2550	Cierre de caja con fecha del 10/05/2019 16:28:43 con número de documento 12045301	10,341.00	10/05/2019	22/05/2019
2626	Cierre de caja con fecha del 27/08/2019 16:34:45 con número de documento 12568356	10,128.50	27/08/2019	30/08/2019
2531	Cierre de caja con fecha del 08/04/2019 16:39:37 con número de documento 11885794	10,105.00	8/04/2019	22/04/2019

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo II Marco Conceptual, numeral 4. Área de Tesorería, subnumeral 4.1 Normas de Control Interno, literal b) Depósito Intacto de los Ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre".



Causa

La Encargada de Bancos, no ejerció los controles respectivos, para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos y el Tesorero Municipal, no verificó el depósito y custodia de los fondos municipales.

Efecto

Riesgo de pérdida del efectivo proveniente de los ingresos recibidos en Tesorería.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Bancos y al Tesorero Municipal, para que todos los ingresos que se recauden diariamente sean depositados ese mismo día o a más tardar el día siguiente del cierre de caja.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2020, la señora Magda Geanneth Montenegro Corado, Encargada de Bancos, manifiesta: "En atención a lo manifestado en el Hallazgo No.1, me permito manifestar, que en calidad de ex Encargada de Bancos, me correspondió verificar los cierres de caja diarios, y velar que los mismos fueran trasladados íntegramente a Tesorero Municipal, habiendo comprobado que los cajeros cumplieron con hacer entrega diaria del monto recibido íntegramente y el mismo día de su recepción, al Tesorero Municipal a quien le corresponde, de conformidad con las políticas internas de la Dirección Financiera, hacer los depósitos al banco. Por lo que la suscrita cumplió con realizar el procedimiento de revisión de los cierres de caja y velar porque los mismos fueran entregados a Tesorero Municipal, responsable de la custodia del efectivo generado."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Wilber de Jesús Saenz Culajay, Tesorero Municipal, manifiesta: "De lo anterior se permite manifestar que se tomara en cuenta lo recomendado y así mismo poder llevar mejor control de los depósitos para mejor funcionamiento de los ingresos municipales."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos, en virtud que el Manual de Funciones, Organización y Perfil de Puestos, establece que es función de la Encargada de Bancos, ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos, por lo que se concluye que la responsabilidad es personal.

Se confirma el hallazgo al Tesorero Municipal, considerando que existe una aceptación expresa de la deficiencia al indicar que se tomará en cuenta lo



recomendado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE BANCOS	MAGDA GEANNETH MONTENEGRO CORADO	7,000.00
TESORERO MUNICIPAL	WILBER DE JESUS SAENZ CULAJAY	9,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la descripción de Ingresos

Condición

En la evaluación de las cuentas contables 5111 Impuestos Directos y 5142 Venta de Servicios, del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, según muestra de auditoría, se determinó que las formas 7-B que soportan los ingresos, no contienen detalle sobre qué tipos de arbitrios, tasas e impuestos fueron cobrados, ya que únicamente contienen montos totales y el número de documento que genera el sistema de Servicios GL, como se describe a continuación:

Cuenta Contable	No. expediente	Descripción	Monto	Observación
5111 Impuestos Directos	2592	Cierre de caja con fecha del 11/07/2019 16:30:23 con número de documento 12330182	364,754.10	Las formas 7-B que soportan los ingresos, únicamente contienen el total cobrado y el número de documento que genera el Sistema Servicios GL
	2530	Cierre de caja con fecha del 05/04/2019 16:35:09 con número de documento 11878371	344,676.88	
	2465	Cierre de caja con fecha del 04/01/2019 17:09:40 con número de documento 11155445	329,192.14	
	2606	Cierre de caja con fecha del 30/07/2019 16:52:51 con número de documento 12423877	140,951.75	
	2538	Cierre de caja con fecha del 22/04/2019 16:28:20 con número de documento 11930011	137,599.82	
	2541	Cierre de caja con fecha del 25/04/2019 16:41:25 con número de documento 11948798	102,474.88	
	2499	Cierre de caja con fecha del 21/02/2019 16:50:13 con número de documento 11563221	98,460.13	
	2593	Cierre de caja con fecha del 12/07/2019 16:22:44 con número de documento 12337402	73,854.79	
		Cierre de caja con fecha del 21/05/2019		



	2557	16:15:53 con número de documento 12082714	58,625.32	
	2624	Cierre de caja con fecha del 23/08/2019 16:27:33 con número de documento 12556460	49,797.23	
	2532	Cierre de caja con fecha del 09/04/2019 16:34:47 con número de documento 11893131	46,494.59	
	2604	Cierre de caja con fecha del 25/07/2019 19:18:49 con número de documento 12399788	39,899.56	
	2597	Cierre de caja con fecha del 17/07/2019 16:18:00 con número de documento 12358929	37,209.33	
	2473	Cierre de caja con fecha del 16/01/2019 16:49:58 con número de documento 11256335	36,631.09	
	2469	Cierre de caja con fecha del 10/01/2019 16:17:43 con número de documento 11210809	35,797.91	
	2484	Cierre de caja con fecha del 31/01/2019 17:00:29 con número de documento 11387146	315,899.05	
	2481	Cierre de caja con fecha del 28/01/2019 17:14:32 con número de documento 11349066	207,191.43	
	2543	Cierre de caja con fecha del 30/04/2019 17:07:30 con número de documento 11980946	172,235.20	
	2605	Cierre de caja con fecha del 29/07/2019 16:42:30 con número de documento 12410094	133,406.26	
	2563	Cierre de caja con fecha del 29/05/2019 16:28:08 con número de documento 12113298	47,758.82	
	2478	Cierre de caja con fecha del 23/01/2019 17:03:03 con número de documento 11317333	38,174.20	
	2471	Cierre de caja con fecha del 14/01/2019 17:53:40 con número de documento 11236233	30,821.37	
	2483	Cierre de caja con fecha del 30/01/2019 17:14:18 con número de documento 11374682	30,664.44	
5142 Venta de Servicios	2645	Cierre de caja con fecha del 24/09/2019 16:50:25 con número de documento 12712514	38,342.20	Las formas 7-B que soportan los ingresos, únicamente contienen el total cobrado y el número de documento que genera el Sistema Servicios GL
	2580	Cierre de caja con fecha del 24/06/2019 16:31:14 con número de documento 12227176	34,172.34	
	2534	Cierre de caja con fecha del 11/04/2019 16:24:36 con número de documento 11905188	28,373.50	
	2603	Cierre de caja con fecha del 24/07/2019 17:19:30 con número de documento 12394198	27,996.25	
	2480	Cierre de caja con fecha del 25/01/2019 17:19:49 con número de documento 11337625	26,345.00	
	2601	Cierre de caja con fecha del 22/07/2019 16:18:13 con número de documento 12379671	26,108.00	
			Cierre de caja con fecha del 23/05/2019	



2559	16:24:58 con número de documento 12091878	23,052.00
2539	Cierre de caja con fecha del 23/04/2019 16:16:08 con número de documento 11935861	20,209.48
2520	Cierre de caja con fecha del 22/03/2019 16:19:21 con número de documento 11777989	19,786.00
2581	Cierre de caja con fecha del 25/06/2019 16:39:52 con número de documento 12235489	19,427.00
2521	Cierre de caja con fecha del 25/03/2019 16:56:54 con número de documento 11785010	19,106.50
2635	Cierre de caja con fecha del 09/09/2019 17:04:50 con número de documento 12648248	17,226.87
2558	Cierre de caja con fecha del 22/05/2019 16:26:07 con número de documento 12087576	17,002.00
2620	Cierre de caja con fecha del 19/08/2019 16:26:31 con número de documento 12521385	15,924.00
2511	Cierre de caja con fecha del 11/03/2019 16:42:45 con número de documento 11708692	15,679.25
2549	Cierre de caja con fecha del 09/05/2019 16:49:10 con número de documento 12041087	15,169.00
2571	Cierre de caja con fecha del 10/06/2019 16:16:23 con número de documento 12171686	14,564.00
2533	Cierre de caja con fecha del 10/04/2019 16:38:52 con número de documento 11899815	14,561.83
2540	Cierre de caja con fecha del 24/04/2019 16:15:13 con número de documento 11942292	14,440.65
2597	Cierre de caja con fecha del 17/07/2019 16:18:00 con número de documento 12358929	14,327.00
2614	Cierre de caja con fecha del 09/08/2019 16:16:43 con número de documento 12486022	13,888.00
2596	Cierre de caja con fecha del 16/07/2019 16:34:13 con número de documento 12351777	13,330.50
2553	Cierre de caja con fecha del 15/05/2019 16:32:14 con número de documento 12062268	11,900.16
2636	Cierre de caja con fecha del 10/09/2019 16:32:20 con número de documento 12655132	11,720.00
2589	Cierre de caja con fecha del 08/07/2019 16:44:37 con número de documento 12305443	11,688.69
2507	Cierre de caja con fecha del 05/03/2019 16:46:52 con número de documento 11674082	11,581.66
2550	Cierre de caja con fecha del 10/05/2019 16:28:43 con número de documento 12045301	10,341.00
	Cierre de caja con fecha del 27/08/2019	



2626	16:34:45 con número de documento 12568356	10,128.50
2531	Cierre de caja con fecha del 08/04/2019 16:39:37 con número de documento 11885794	10,105.00
2502	Cierre de caja con fecha del 26/02/2019 16:41:47 con número de documento 11595380	18,756.00
2466	Cierre de caja con fecha del 07/01/2019 16:57:43 con número de documento 11170503	10,386.25
2504	Cierre de caja con fecha del 28/02/2019 16:30:47 con número de documento 11621837	10,203.00
2506	Cierre de caja con fecha del 04/03/2019 16:23:18 con número de documento 11664596	10,130.33

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Módulo II Marco Conceptual, Numeral 4. Área de Tesorería, sub numeral 4.1 Normas de Control Interno, literal a) Registro y Uso de Formularios, establece: “Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable...”

Causa

El Receptor Municipal no detalló los arbitrios, tasas e impuestos que fueron cobrados, al emitir las formas 7-B y el Tesorero Municipal, no verificó que los comprobantes extendidos a los contribuyentes, cuenten con información detallada que permitan la clasificación de los ingresos, para su registro contable.

Efecto

Falta de certeza en su clasificación presupuestaria y el origen de los ingresos percibidos, causando con ello descontrol respecto a lo pagado por los contribuyentes.

Recomendación

El Director Financiero Municipal, debe girar instrucciones al Receptor Municipal y al Tesorero Municipal, para que los recibos de ingresos forma 7-B contengan en la descripción, la información pertinente que permita identificar la clase a la que pertenece el ingreso percibido.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2020, las señoritas; Natali del Rosario Giron Bauer, Receptor Municipal, por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre



de 2019 y Vilma Elizabeth Bran Gatica, Receptor Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, manifiestan: "1- La suscrita Natali Del Rosario Girón Bauer y Vilma Elizabeth Bran Gatica, únicamente es receptora Municipal y no tiene capacidad para toma de decisiones de cambios en los sistemas electrónicos y en los procesos de recepción de Ingresos Propios, mediante la elaboración de los formularios, ya que existe un procedimiento diseñada por Ministerio de Finanzas Públicas, ya que mi función únicamente consiste en elaborar el formulario oficial 7-B, conforme diseño obligatorio creado por el Ministerio de Finanzas Públicas. 2- En todo caso de solicitar alguna modificación al sistema, correspondería a Tesorería Municipal y Dirección Financiera. 3- No esta demás indicar, que el proceso de pago de Ingresos Propios, se inicia con que el contribuyente se presenta a la unidad correspondiente, (IUSI – AGUA) Etc. Y solicita el documento de cobro, en el cual se consigna el impuesto a pagar debidamente detallado, y automáticamente se registra el detalle de pago en el Sistema Servicios G. I. 4- Con el documento de pago, el contribuyente se apersona en Caja Receptora de ingresos municipales y presenta el documento de pago, emitiendo cajero Receptor el formulario oficial de Ingresos de la serie 7-B, en el cual se consigna el número de documento de pago. Cabe mencionar que por diseño del sistema del Ministerio de Finanzas Publicas, no es posible detallar los conceptos de ingresos en el formulario. 5- Como se observa, si existe el detalle del ingreso en el Sistema Servicios GL, y en la cuenta corriente de cada contribuyente. 6- En consecuencia, únicamente al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde realizar los cambios en los procesos de cobros, no habiendo procedimiento interno municipal para cambiar el proceso establecido."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Wilber de Jesus Saenz Culajay, Tesorero Municipal, manifiesta: "1- Mediante la elaboración de los formularios, existe un procedimiento diseñada por Ministerio de Finanzas Públicas, ya que mi función únicamente consiste en elaborar el formulario oficial 7-B, conforme diseño obligatorio creado por el Ministerio de Finanzas Públicas. 2- No esta demás indicar, que el proceso de pago de Ingresos Propios, se inicia con que el contribuyente se presenta a la unidad correspondiente, (IUSI – AGUA) Etc. Y solicita el documento de cobro, en el cual se consigna el impuesto a pagar debidamente detallado, y automáticamente se registra el detalle de pago en el Sistema Servicios G. I. 3- Con el documento de pago, el contribuyente se apersona en Caja Receptora de ingresos municipales y presenta el documento de pago, emitiendo cajero Receptor el formulario oficial de Ingresos de la serie 7-B, en el cual se consigna el número de documento de pago. Cabe mencionar que por diseño del sistema del Ministerio de Finanzas Publicas, no es posible detallar los conceptos de ingresos en el formulario. 4- Como se observa, si existe el detalle del ingreso en el Sistema Servicios GL, y en la cuenta corriente de cada



contribuyente. 5- En consecuencia, únicamente al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde realizar los cambios en los procesos de cobros, no habiendo procedimiento interno municipal para cambiar el proceso establecido."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Receptor Municipal, por el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, al Receptor Municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y al Tesorero Municipal, ya que si bien es cierto, el sistema electrónico del Ministerio de Finanzas Públicas, para el registro de los ingresos propios está parametrizado y tiene algunas restricciones ó limitaciones para ingresar el detalle de los arbitrios, tasas o impuestos que fueron cobrados, esto sucede solo en algunos casos, específicamente cuándo el ingreso proviene de un convenio de pago, pero si el ingreso proviene de un pago recurrente, el sistema permite el registro a detalle de lo cobrado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR MUNICIPAL	NATALI DEL ROSARIO GIRON BAUER	750.00
RECEPTOR MUNICIPAL	VILMA ELIZABETH BRAN GATICA	937.50
TESORERO MUNICIPAL	WILBER DE JESUS SAENZ CULAJAY	1,125.00
Total		Q. 2,812.50

Hallazgo No. 3

Falta de informe final de personal contratado bajo renglón 029

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 6111 Remuneraciones, del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, según muestra de auditoría, se determinó que mediante contrato No. 080-029-2018 se adquirió los servicios del ingeniero Felix Alan Douglas Aguilar Carrera, sin embargo, el profesional no presentó el informe final respectivo al finalizar el plazo del referido contrato.

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", numeral 13, establece; "... la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del



avance de los servicios pactados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios, informe que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Institución o el funcionario a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda.”

Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Numero 080-029-2018 de Remuneraciones de Personal Temporal, de la Municipalidad de Palencia, cláusula quinta, establece; “Informe: El contratista deberá presentar un informe mensual de sus actividades realizadas en forma circunstanciada a la unidad administrativa superior, como también un informe final del resultado de la prestación de sus servicios.”

Causa

La Encargada de Compras no solicitó el informe final al profesional previo a gestionar el pago correspondiente, el Tesorero Municipal no verificó que el expediente para pago, cuente con la documentación necesaria previo a realizar el pago y el Director de Recursos Humanos no verificó el cumplimiento a la cláusula quinta del contrato No. 080-029-2018.

Efecto

Falta de supervisión al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, para que cumplan con todas las cláusulas de los contratos suscritos entre éstos y la Municipalidad de Palencia.

Recomendación

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, deberá girar instrucciones a la Encargada de Compras y al Tesorero Municipal, para que verifiquen que los expedientes de pago cuenten con la información necesaria previo al pago correspondiente, asimismo, el Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que verifique el cumplimiento de la obligación que tiene el personal contratado de rendir el informe final con su respectiva aprobación de la máxima autoridad, previo a realizarse el pago.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Amilcar Danilo Pérez Gómez y la señorita Laura Guiselda Moreno Gomez, Director de Recursos Humanos y Encargada de Compras respectivamente, manifiestan: "Según Contrato Administrativo No. 080-029-2019 el Ingeniero Félix Alan Douglas Aguilar Carrera, cumplió con presentar la papelería según lo establecido en la Cláusula Quinta de dicho contrato, ya que según revisión de papelería por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal el informe del producto aparece ... al Boucher de pago, indicando también que el informe final siempre estará



resguardado en la Dirección Municipal de Planificación (DPM) siendo ellos quienes ejecutan dicha asesoría y orientación, ... envió nota aclaratoria enviada por el Ingeniero Félix Alan Douglas Aguilar Carrera."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Wilber de Jesus Saenz Culajay, Tesorero Municipal, manifiesta: "Según Contrato Administrativo No. 080-029-2019 el Ingeniero Félix Alan Douglas Aguilar Carrera, cumplió con presentar la papelería según lo establecido en la Cláusula Quinta de dicho contrato, ya que según revisión de papelería en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, el informe del producto aparece ... al Boucher de pago indicando también que el informe final siempre estará resguardado en la Dirección Municipal de Planificación (DMP) siendo ellos quienes ejecutan dicha asesoría y orientación; ... envió nota aclaratoria enviada por el Ing. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera, para que se me pueda desvanecer ese hallazgo ya que el encargado de la revisión no es mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y a la Encargada de Compras, ya que durante la ejecución de la auditoría, se verificó que el expediente de pago del mes de diciembre de 2018 del Ingeniero Aguilar, carecía del informe final, razón por la cual fue solicitado al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a través de oficio No. 04-DAS-08-0303-2019 de fecha 05/12/2019, sin embargo, la documentación presentada a la comisión de auditoría, fué el producto final adjuntado por el profesional que respalda el trabajo realizado, no obstante, ésta documentación no sustituye el informe final que debió presentar el profesional, asimismo, los responsables indican que el informe final está en resguardo de la DMP, extremo que no pudo ser evidenciado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AMILCAR DANILO PEREZ GOMEZ	1,125.00
TESORERO MUNICIPAL	WILBER DE JESUS SAENZ CULAJAY	1,125.00
ENCARGADA DE COMPRAS	LAURA GUISELDA MORENO GOMEZ	1,200.00
Total		Q. 3,450.00



Hallazgo No. 4**Falta de control en la reclasificación de Construcciones en Proceso****Condición**

En evaluación de las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común del Balance General al 31 de diciembre de 2019, según muestra de auditoría, se determinó que existen proyectos que fueron recepcionados y liquidados en los años 2011, 2017 y 2018, sin embargo, la reclasificación contable de la cuenta construcciones en proceso, se realizó hasta el período 2019, como se detalla a continuación:

Cuenta	No. Expediente	DESCRIPCION	Monto	Fecha de recepción	Fecha de liquidación	Fecha de reclasificación contable
Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación	124	Proyecto: Construcción Instituto Básico aldea Yerbabuena, municipio de Palencia, SMIP: 709 según Acta No. 51-2017 de fecha 04/10/2017	1,799,211.29	27/09/2017	4/10/2017	11/06/2019
	138	Proyecto: Construcción Escuela Primaria en caserío la Laguna, cabecera municipal de Palencia, SMIP: 712 según Acta No. 39-2018 de fecha 21/12/2018	1,008,492.32	9/10/2018	21/12/2018	13/06/2019
Cuenta 1238 Bienes de Uso Común	27	Proyecto: Construcción calle pavimentada 2a y 3a calle, 4a avenida, Cantón Agua Tibia al estadio municipal, Palencia, SMIP: 504 según Acta No. 47-2011 de fecha 27/09/2011	1,099,500.00	2/08/2011	26/09/2011	11/06/2019
	125	Proyecto: Construcción sistema de alcantarillado sanitario aldea los Mixco, municipio de Palencia, SMIP: 704 según Acta No. 46-2017 de fecha 29/09/2017	2,241,398.24	6/07/2017	29/09/2017	13/06/2019

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, subnumeral 5.5, Registro de las Operaciones Contables, establece: "... La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y



consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Subnumeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Tercera Versión, 3. Modulo 2 Marco Conceptual, numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, numeral 3, establece: "Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad en la DAFIM, no realizan el análisis de cuentas en cada cierre contable, para determinar la necesidad de efectuar reclasificaciones en forma consecutiva a la culminación de un proyecto.

Efecto

No se cuenta con información confiable y oportuna, al no contar con saldos reales en el inventario general de bienes de la Municipalidad, toda vez que los proyectos figuraron como construcciones en proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad en la DAFIM, para que procedan a reclasificar oportunamente, el valor de los proyectos concluidos física y financieramente, hacia las cuentas de activo que correspondan, observando tal procedimiento en cada cierre contable, con la finalidad de llevar un registro real en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, así como del inventario general de bienes de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 16 y 22 de abril de 2020, la señorita Marilyn Sucely Pérez Rodríguez y el señor Jose Rene Cano Huertas, Encargada de Contabilidad de la



DAFIM y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Velando por un mejor y adecuado control de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común, se dio seguimiento juntamente con la Dirección de Planificación Municipal, Auditoría Interna y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal en lo cual se dio cumplimiento al Hallazgo No.4 dejado por la Auditoría realizada en el año 2018, es por eso que en cumplimiento y seguimiento del control de estas cuentas y la sugerencia del informe de la Auditoría los proyectos mencionados fueron reclasificados en el año 2019, dando a conocer que si se implementaron los procesos, controles y procedimientos para el seguimiento de los mismos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Encargada de Contabilidad de la DAFIM y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, considerando que las cuentas contables citadas en el presente hallazgo, son la 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común, mientras que las cuentas contables señaladas por los responsables, basados en el hallazgo No. 4 del informe de auditoría del período fiscal 2018, son la 1234 Construcciones en Proceso y 1133 Anticipos, evidenciando que son cuentas distintas, por lo que la deficiencia detectada en este caso, corresponde a cuentas contables que por su naturaleza y objetivo, no tienen ninguna relación con las cuentas contables señaladas en el período fiscal anterior.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE LA DAFIM	MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ	1,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RENE CANO HUERTAS	2,250.00
Total		Q. 3,250.00





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
2. Incumplimiento a cláusulas contractuales
3. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

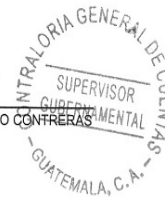
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS GILBERTO MATZIR YAL
Coordinador Gubernamental



Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

En la verificación física de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 022 personal por contrato, se observó que el Encargado de Expedientes y Archivo de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, según planillas de pago y según contrato No. 187-022-2019, ejecuta funciones de receptor municipal, realizando cobros respectivos, sin embargo, no caucionó fianza de fidelidad durante el período 2019.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 137, Medios de fiscalización, establece: "La fiscalización se hará por los siguientes medios:...f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4, establece: "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de



bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades..."

Causa

El Encargado de la Elaboración de Sueldos y Salarios del Personal Municipal, no aplicó el descuento de la fianza correspondiente, al momento de elaborar las planillas de pago al personal municipal, la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, no revisó adecuadamente las planillas de sueldos y salarios para verificar los descuentos a que están sujetos el personal y el Director de Recursos Humanos, no supervisó que las funciones del Encargado de Expedientes y Archivo, se limitara a lo estipulado en el contrato respectivo, o bien, modificarlo y gestionar el trámite para el descuento de la fianza correspondiente.

Efecto

Riesgo de pérdida de los recursos de la Municipalidad, que no se garantice con una fianza que ampare al personal que maneja, controla y custodia valores.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y al Encargado de la elaboración de sueldos y salarios del personal municipal, para que verifiquen el cumplimiento de funciones del personal contratado en la Municipalidad, y que sean apegadas según lo estipula el contrato respectivo, asimismo, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, para que cumpla con la normativa relativa a aplicar descuento de fianza de fidelidad al personal que maneja fondos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, la señorita Marilyn Sucely Pérez Rodríguez, Encargada de Contabilidad de la DAFIM, manifiesta: "Según Contrato Administrativo No. 187-022-2019 el empleado indicado se contrató como Encargado de Expedientes y Archivo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo cual no cauciono fianza, en ningún momento se recibió por parte del Director Financiero Municipal informe alguno donde manifestara que él desempeñaba otras funciones a parte de las designadas en su contrato."

En Nota s/n de fecha 20 de abril de 2020, el señor Pablo (S.O.N.) Jolón Gómez y el señor Amilcar Danilo Pérez Gómez, Encargado de la Elaboración de Sueldos y



Salarios del Personal Municipal y Director de Recursos Humanos, manifiestan: "Según Contrato Administrativo No. 187-022-2019 el empleado indicado se contrató como Encargado de Expedientes y Archivo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo cual no cauciono fianza, porque su plaza es respectivamente archivo, solo se solicita en alguna emergencia su colaboración, no siendo su trabajo específico hacer cobros respectivos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad de la DAFIM, ya que según el Manual de Funciones, Organización y Perfil de Puestos, es su responsabilidad revisar las planillas de sueldos y salarios, así como realizar trámites ante las entidades del Estado, relacionados con el aspecto contable-financiero de la Municipalidad, lo que evidencia que es función del responsable gestionar el descuento de la fianza, asimismo, se constató que las estaciones de trabajo del personal de la DAFIM, ocupan el mismo espacio físico, por lo que no era necesario algún informe del Director Financiero Municipal, ya que era evidente la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo al Encargado de la Elaboración de Sueldos y Salarios del Personal Municipal y al Director de Recursos Humanos, ya que los responsables están admitiendo que el Encargado de Expedientes y Archivo realiza cobros esporádicamente, con lo cual se cumple con la premisa según la Ley Orgánica del Presupuesto, que todo empleado que recaude fondos debe caucionar su responsabilidad mediante fianza.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD DE LA DAFIM	MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ	1,000.00
ENCARGADO DE LA ELABORACION DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL	PABLO (S.O.N.) JOLON GOMEZ	1,050.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	AMILCAR DANILO PEREZ GOMEZ	1,125.00
Total		Q. 3,175.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas contractuales

Condición

En la evaluación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del



Balance General al 31 de diciembre de 2019, según muestra de auditoría, se determinó que el Concejo Municipal, mediante acta No. 38-2018 de fecha 14 de junio de 2018, aprobó el contrato administrativo número 025-2018 celebrado el 05 de abril de 2018 entre el Alcalde Municipal y el propietario de la empresa Abeja Obrera Constructores, cuyo objeto del contrato es la ampliación a la cláusula octava del contrato administrativo número 014-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, en el sentido de ampliar el plazo contractual para el proyecto denominado “Construcción Sistema de Agua Potable en Aldea Plan Grande, Municipio de Palencia”, la ampliación del plazo se establece del 12 de mayo al 07 de noviembre del 2018, sin embargo, esta aprobación de ampliación de plazo fue realizada extemporáneamente, ya que el Concejo Municipal lo aprobó el 14 de junio, y la misma inició el 12 de mayo del mismo año.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 Prórroga Contractual, establece: "...En los casos que el proveedor o contratista sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato."

Ampliación de Contrato Administrativo número cero veinticinco guion dos mil dieciocho (025-2018) celebrado entre la municipalidad de Palencia, Cuentadancia número T3-1-5, emitida por la Contraloría General de Cuentas y la empresa Abeja Obrera Constructores, cláusula cuarta, establece: “Aprobación del contrato: Para que el ampliación de contrato administrativo número cero veinticinco guion dos mil dieciocho (025-2018) celebrado entre la municipalidad de Palencia, Cuentadancia número T3-1-5, emitida por la Contraloría General de Cuentas y la empresa Abeja Obrera Constructores, surta sus efectos legales y obligue a las partes, de conformidad con la ley, deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, Decreto Número Cincuenta y Siete guión noventa y dos (57-97) Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República y sus Reformas y artículo Cuarenta y dos (42) del Decreto ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Congreso de la República y su Reforma contenida en el Decreto ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis (147-2016) del Congreso de la República.

Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con el contenido del contrato administrativo número 025-2018, especialmente lo referente a la cláusula cuarta, que establece que para que la ampliación del contrato administrativo surta efectos y obligue a las partes, debe ser autorizado por el Concejo.



Efecto

Falta de certeza jurídica para el contratista del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable en Aldea Plan Grande, Municipio de Palencia, en cuanto a la prórroga del plazo que se le otorgó.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá estar anuente a los contratos que suscribe el Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad, y otorgar su respectiva aprobación o improbación oportunamente, para brindar certeza jurídica a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 y 21 de abril de 2020, los señores; Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal, Emeterio (S.O.N.) Rodas Aguilar, Síndico Primero, Mateo Fernando Pineda Paz, Síndico Segundo, Tobias de Jesús Gómez Alvizures, Concejal Primero, Ramiro (S.O.N.) Tercero Aquino, Concejal Segundo, Vilmer Alfredo Mijangos Reyes, Concejal Tercero, Abel de Jesús Gómez Cifuentes, Concejal Cuarto, Marta Lidia Osorio del Cid de Montenegro, Concejal Quinto, manifiestan: "1- El Honorable Concejo Municipal, si cumplió con la aprobación de la ampliación del Plazo contractual, como se establece en punto Décimo séptimo del Acta 038-2018 del 14 de junio de 2018. 2- Dirección Municipal de Planificación presento oficio DMP-I-MIAM-dccm-549-2018 de fecha 14 de junio de 2018, en el cual hace entrega del endoso de la fianza de cumplimiento, sin la cual no es posible aprobar la ampliación del contrato. 3- Concejo Municipal, Y Alcalde Municipal, únicamente puede aprobar una ampliación del contrato, si y solo si han sido presentadas al Órgano Colegiado, la fianza correspondiente, siendo que se aprueba un día siguiente a la presentación. 4- Se ... el acta 32-2018 de fecha 14 de junio de 2018, así como oficio DMP-I-MIAM-dccm-549-2018 de fecha 14 de junio de 2018."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, ya que los responsables hacen alusión al cumplimiento de aprobación de contrato, sin embargo, lo que la comisión de auditoría está refutando en el presente hallazgo, es la aprobación extemporánea de la misma, lo que generó como consecuencia un incumplimiento a la cláusula cuarta del referido contrato, ahora bien, con respecto a la presentación del endoso de la fianza de cumplimiento, que es el requisito fundamental para la aprobación del contrato, se estableció que la misma fue cancelada el 12/04/2018, es decir que el Concejo Municipal, no tenía ninguna limitante para la aprobación de la ampliación del plazo contractual, antes de que ésta surtiera efectos.



El presente hallazgo fue notificado con el número 3, sin embargo corresponde al número 2 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	403.13
SINDICO PRIMERO	EMETERIO (S.O.N.) RODAS AGUILAR	403.13
SINDICO SEGUNDO	MATEO FERNANDO PINEDA PAZ	403.13
CONCEJAL PRIMERO	TOBIAS DE JESUS GOMEZ ALVIZURES	403.13
CONCEJAL SEGUNDO	RAMIRO (S.O.N.) TERCERO AQUINO	403.13
CONCEJAL TERCERO	VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES	403.13
CONCEJAL CUARTO	ABEL DE JESUS GOMEZ CIFUENTES	403.13
CONCEJAL QUINTO	MARTA LIDIA OSORIO DEL CID DE MONTENEGRO	403.13
Total		Q. 3,225.04

Hallazgo No. 3

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

Condición

Al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- del período fiscal 2019, se determinó que los informes respectivos de Auditoría Interna correspondientes al período referido, no fueron ingresados al Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido para el efecto por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." El artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a



dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna-SAG UDAI-. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Causa

El Auditor Interno no observó la normativa establecida para el uso obligatorio del Sistema SAG UDAI, al no ingresar al referido sistema los informes de Auditoría Interna del período fiscal 2019.

Efecto

Falta de información oportuna, respecto a la fiscalización y seguimiento a los resultados de la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que le de estricto cumplimiento a la normativa dictada por la Contraloría General de Cuentas, con respecto al uso obligatorio del Sistema SAG UDAI, y sean subidos al sistema los informes de Auditoría.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 21 de abril de 2020, el señor Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno, manifiesta: "Conforme se indica en el Criterio del Presente Hallazgo. "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas. Cabe mencionar que en la Municipalidad de Palencia, no existe UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, sino únicamente un Auditor Independiente contratado, con cargo al Renglón Presupuestario 029 de Servicios Profesionales. Por lo cual no aplica la obligación que se indica. Conforme lo determina la Cláusula DECIMA QUINTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO 005-2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUENTADANCIA T3-1-5, SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD, ASI: DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El Contratista queda obligado a guardar la MAXIMA CONFIDENCIALIDAD de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de "la Municipalidad" que en el curso de su trabajo tenga acceso, por lo que la Municipalidad podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte del Contratista, de la presente Clausula, los papeles que se generen por el trabajo de Auditoría Interna Municipal, son exclusivamente



propiedad de la Municipalidad, por lo tanto el Auditor se compromete a dejar el archivo correspondiente en las Instalaciones de la Municipalidad. Así también considerar el Código de Ética del Contador Público, que, en la parte conducente, indica en los siguientes postulados: Postulado VI Secreto profesional. El Contador Público y Auditor tiene la obligación de guardar el secreto profesional y por lo tanto no revelar, por ningún motivo en beneficio propio o de terceros los hechos datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Solamente estará obligado a revelar información de sus clientes o contratantes cuando exista orden de juez competente o lo establezca la ley respectiva. Postulado VII Obligación de rechazar tareas que irrespeten los principios y normas de la moral. Faltará al honor y dignidad profesional todo Contador Público y Auditor que directa o indirectamente intervenga en actividades que riñan con la moral. Postulado VIII Lealtad hacia el usuario de los servicios. El Contador Público y Auditor se abstendrá de sacar provecho de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, ya que según el Acuerdo citado por el responsable, y que también está citado en el criterio del presente hallazgo, tal como lo establece en su artículo 1, el uso obligatorio del Sistema SAG UDAI, en todas las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público incluyendo las municipalidades, si bien es cierto que en la municipalidad de Palencia no cuentan con una unidad de auditoría interna, existe un profesional contratado con la calidad de Auditor Interno, según contrato administrativo No. 012-029-2019, siendo el responsable directo de velar por la correcta ejecución presupuestaria, según el contrato y el Código Municipal en su artículo 88, por lo tanto, posee las mismas calidades y obligaciones que una unidad de auditoría interna, con respecto a la confidencialidad al que hace alusión el responsable según cláusula decima quinta del contrato administrativo No. 005-2020, cabe mencionar que este contrato regula el actuar del profesional para el período fiscal 2020, no está de más indicar, que según el Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:... 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;", por lo tanto se evidencia que existe la obligación del uso del Sistema SAG UDAI, así como la de publicar los informes de auditoría, con respecto a los postulados del Código de Ética del Contador Público,



al que alude el responsable, el postulado VI Secreto Profesional, establece que el Auditor solamente estará obligado a revelar información cuando lo establezca la ley respectiva, siendo este en el presente caso.

El presente hallazgo fue notificado con el número 4, sin embargo corresponde al número 3 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ARTURO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	6,855.92
Total		Q. 6,855.92

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar las cuentas contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común del Balance General al 31 de diciembre de 2019 y examinar los expedientes de obras según muestra de auditoría, y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se determinaron las siguientes deficiencias:

No.	Cuenta	DESCRIPCION	Monto en Q.	Modalidad	NOG	Documento	Deficiencia
1	1 2 3 4 Construcciones en Proceso	Proyecto; Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo municipal en cantón Rincón de la Piedra, cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 007-2018.	1,559,398.15	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	8655405	Informe final de supervisión de obra	Se emitió extemporáneamente el 23/07/2019, cuyo plazo venció el 22/07/2019, ya que el contratista a través de oficio No. DIRYA-252-2019 de fecha 01/07/2019, informa que la obra se encuentra concluida en un 100%.
2		Proyecto; Mejoramiento sistema de agua potable en cantón Agua Tibia, cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 006-2018.	1,660,068.10	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	8653895	Nombramiento de Junta Receptora y Liquidadora	Nombramiento extemporáneo emitido el 07/11/2019, cuyo plazo venció el 31/10/2019, ya que el informe de la supervisora municipal fue emitido el 24/10/2019.
3		Proyecto; Construcción sistema de alcantarillado cantón Ojo de Agua, cabecera municipal de Palencia,	1,218,397.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	8741204	Nombramiento de Junta Receptora y Liquidadora	Nombramiento extemporáneo emitido el 29/01/2020, cuyo plazo venció el 24/01/2020, ya que el

		según contrato administrativo número 010-2018.					informe del supervisor municipal fue emitido el 17/01/2020.
4		Proyecto: Construcción sistema de agua potable en aldea plan grande, municipio de Palencia, según contrato administrativo no. 014-2017.	2,257,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	6590004	Informe final de supervisión de obra	Se emitió extemporáneamente el 29/10/2019, cuyo plazo venció el 28/10/2019, ya que el contratista a través de oficio sin número de fecha 04/10/2019, informa que la obra se encuentra concluida en un 100%.
5	1238 Bienes de Uso Común	Proyecto: Construcción sistema de agua potable en aldea el Manantial, municipio de Palencia, SMIP: 715 según Acta No. 32-2018 de fecha 06/11/2018.	1,588,851.15	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	6590063	Acta de recepción de obra	La recepción de obra se realizó extemporáneamente el 13/09/2018, cuyo plazo venció el 23/08/2018, ya que el nombramiento de la Junta de Recepción y Liquidación fue emitido el 05/07/2018

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 55 Inspección y recepción final, establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos...”

Causa

El Supervisor Municipal no tuvo el cuidado de emitir el informe final en el tiempo establecido por la normativa vigente, el Alcalde Municipal, el Concejal Primero, el Concejal Segundo, el Concejal Tercero, el Concejal Cuarto, el Concejal Quinto, el Síndico Primero y el Síndico Segundo, no intervinieron oportunamente para la



emisión del nombramiento para la Comisión de recepción y liquidación de la obra, y la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras, no actuó en el plazo correspondiente para la recepción de obra.

Efecto

Atraso en la recepción y liquidación de obras, prolongando la ausencia de infraestructura que contribuya en la mejora de la prestación de servicios básicos.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá observar los plazos para emitir el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras para que éstos intervengan oportunamente, asimismo, deben girar instrucciones a esta Comisión, a efecto de recepcionar toda obra que haya sido culminada para darle cumplimiento al nombramiento respectivo, de igual forma, la Directora Municipal de Planificación, deberá girar instrucciones al Supervisor Municipal, para que emita el informe final en el plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal, manifiesta: "5.2 Nombramiento de Junta Receptora y liquidadora extemporáneo, emitido 07-11-2019, cuyo plazo venció el 31-10-2019, ya que el informe de la supervisora municipal fue emitido el 24-10-2019. Respuesta: Al respecto me permito manifestarle que la Directora Municipal de Planificación, traslado al Honorable concejo Municipal, el informe de supervisión final y fotografías de la Supervisora, con fecha 6 de noviembre de 2019, según oficio número DMP-I-MIAM-hlgc-944-2019 Y la secretaria Municipal, lo recibe con fecha 7 de noviembre de 2019, por lo tanto el Honorable concejo Municipal y Alcalde Municipal, no tienen responsabilidad de las acciones de la Dirección Municipal de Planificación. Por lo que en función a la delimitación de funciones y responsabilidades solicitamos se exima a Concejo Municipal y Alcalde Municipal de la responsabilidad, ya que la aprobación se efectuó en función a haberse recibido. Se ... expediente relacionado. 5.3 Nombramiento de Junta Receptora y Liquidadora extemporáneo emitido el 29-01-2020, cuyo plazo venció el 24-01-2020, ya que el informe de supervisor municipal fue emitido el 17-01-2020. Respuesta. Al respecto nos permitimos manifestarles que conforme las fechas que se consignan del nombramiento 2-01-2020, que venció 24-01-2020, y que el informe fue emitido el 4-10-2019, FECHAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020, siendo que la Auditoría efectuada corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, POR LO QUE NO APLICA EL HALLAZGO INDICADO."

En Nota s/n de fecha 21 de abril de 2020, los señores; Mateo Fernando Pineda Paz, Síndico Segundo, Tobias de Jesús Gómez Alvizures, Concejal Primero, Abel



de Jesús Gómez Cifuentes, Concejal Cuarto y Marta Lidia Osorio del Cid de Montenegro, Concejal Quinto, manifiestan: "5.2 Proyecto: Mejoramiento sistema de agua potable en cantón Agua Tibia cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 006-2018. Deficiencia: Nombramiento extemporáneo, emitido 07/11/2019, cuyo plazo venció el 31/10/2019, ya que el informe de la supervisora municipal fue emitido el 24/10/2019. Respuesta: Al respecto me permito manifestarle que la Directora Municipal de Planificación, trasladó al Honorable Concejo Municipal, el informe de supervisión final y fotografías de la Supervisora, con fecha 6 de noviembre de 2019, según oficio número DMP-I-MIAM-hlgc-944-2019 y la Secretaria Municipal lo recibió con fecha 7 de noviembre de 2019, por lo tanto, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no tienen responsabilidad de las acciones de la Dirección Municipal de Planificación. Por lo que en función a la delimitación de funciones y responsabilidades solicitamos se exima al Concejo Municipal y Alcalde Municipal de la responsabilidad, ya que la aprobación se efectuó en función a la fecha de recibida la documentación correspondiente. Se ... expediente relacionado. 5.3 Proyecto Construcción sistema de alcantarillado cantón Ojo de Agua, cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 010-2018. Deficiencia: Nombramiento extemporáneo emitido el 29/01/2020, cuyo plazo venció el 24-01-2020, ya que el informe de supervisor municipal fue emitido el 17/01/2020. Respuesta: Al respecto nos permitimos manifestarles que conforme las fechas que se consignan del nombramiento 2-01-2020, que venció 24-01-2020, y que el informe fue emitido el 4-10-2019, FECHAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020, siendo que la Auditoria efectuada corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, POR LO QUE NO APLICA EL HALLAZGO INDICADO."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señorita Widmy Sandy Gabriela Meda Ochoa, Supervisor Municipal, manifiesta: "Proyecto; Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo municipal en cantón Rincón de la Piedra, cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 007-2018. Deficiencia: Se emitió extemporáneamente el 23/07/2019, cuyo plazo venció el 22/07/2019, ya que el contratista a través de oficio No. DIRYA-252-2019 de fecha 01/07/2019, informa que la obra se encuentra concluida en un 100%. Comentario: El tiempo de los días para realizar la supervisión final se contó a partir del día 2 de julio, ya que según el artículo 55 de Ley de contrataciones del estado, es a partir del aviso por escrito, debido a que este día se recibió la nota de finalización de la empresa y este día también finalizaba el plazo contractual por lo que aún se encontraba en tiempo. Se ...: copia de los informes de supervisión final, Copia de la nota recibida de la constructora y certificación de la ampliación del plazo contractual. Proyecto: Construcción sistema de agua potable en aldea plan grande, municipio de Palencia, según contrato administrativo No. 014-2017. Deficiencia: Se emitió extemporáneamente el 29/10/2019, cuyo plazo venció el



28/10/2019, ya que el contratista a través de oficio sin número de fecha 04/10/2019, informa que la obra se encuentra concluida en un 100%. Comentario: En el Informe de supervisión final se indica que la fecha en que se realizó la supervisión final fue el 24 de octubre, sin embargo, en el encabezado al colocar la fecha de informe, se consignó el 29, siendo lo correcto el día 24 de octubre. Se ... informe de supervisión final."

En Nota s/n de fecha 21 de abril de 2020, los señores; Emeterio (S.O.N.) Rodas Aguilar, Síndico Primero, Ramiro (S.O.N.) Tercero Aquino, Concejal Segundo y Vilmer Alfredo Mijangos Reyes, Concejal Tercero, manifiestan: "5.2 Proyecto: Mejoramiento sistema de agua potable en cantón Agua Tibia cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 006-2018. Deficiencia: Nombramiento extemporáneo, emitido 07/11/2019, cuyo plazo venció el 31/10/2019, ya que el informe de la supervisora municipal fue emitido el 24/10/2019. Respuesta: Al respecto me permito manifestarle que la Directora Municipal de Planificación, trasladó al Honorable Concejo Municipal, el informe de supervisión final y fotografías de la Supervisora, con fecha 6 de noviembre de 2019, según oficio número DMP-I-MIAM-hlgc-944-2019 y la Secretaria Municipal lo recibió con fecha 7 de noviembre de 2019, por lo tanto, el Honorable Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no tienen responsabilidad de las acciones de la Dirección Municipal de Planificación. Por lo que en función a la delimitación de funciones y responsabilidades solicitamos se exima al Concejo Municipal y Alcalde Municipal de la responsabilidad, ya que la aprobación se efectuó en función a la fecha de recibida la documentación correspondiente. Se ... expediente relacionado. 5.3 Proyecto Construcción sistema de alcantarillado cantón Ojo de Agua, cabecera municipal de Palencia, según contrato administrativo número 010-2018. Deficiencia: Nombramiento extemporáneo emitido el 29/01/2020, cuyo plazo venció el 24-01-2020, ya que el informe de supervisor municipal fue emitido el 17/01/2020. Respuesta: Al respecto nos permitimos manifestarles que conforme las fechas que se consignan del nombramiento 2-01-2020, que venció 24-01-2020, y que el informe fue emitido el 4-10-2019, FECHAS QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020, siendo que la Auditoria efectuada corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, POR LO QUE NO APLICA EL HALLAZGO INDICADO. 5.5 Proyecto: Construcción sistema de agua potable en Aldea El Manantial, municipio de Palencia, SMIP: 715 Según Acta No. 32-2018 de fecha 06/11/2018. Deficiencia: La recepción de obra se realizó extemporáneamente el 13/09/2018, cuyo plazo venció el 23/8/2018, ya que el nombramiento de la Junta de Recepción y Liquidación fue emitido el 05/07/2018. Respuesta: El Concejo Municipal y Alcaldía Municipal realizaron el nombramiento de la Junta de Recepción y Liquidación dentro del plazo establecido por la ley de Contrataciones, conforme lo establece el acta No. 49-2018 de fecha 26-07-2018."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los responsables; Alcalde Municipal, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, ya que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55, establece el momento en que se debe nombrar a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual debe hacerse dentro de los cinco días siguientes en que el supervisor rinda el informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior, por lo tanto el plazo se computa a partir de la emisión del informe final del supervisor, no de la notificación de la DMP al Concejo Municipal, respecto al comentario que no aplica el hallazgo sobre la emisión extemporánea del nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora, puesto que la misma sucedió en el periodo fiscal 2020, no está de más indicarle a los responsables que de acuerdo al nombramiento de auditoría No. DAS-08-0303-2019 de fecha 08/10/2019, en su párrafo tercero, faculta al auditor gubernamental, extenderse a otras unidades ejecutoras, asimismo a otros ejercicios fiscales, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Se desvanece parcialmente el hallazgo, para el Supervisor Municipal, en virtud que en los argumentos y documentos de descargo, presenta información suficiente, por medio del cual se determina que para el proyecto "Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo municipal en cantón Rincón de la Piedra, Cabecera Municipal de Palencia", cuyo oficio de finalización de obra No. DIRYA-252-2019 de fecha 01/07/2019, fue recepcionada el día 2 de julio, entonces el plazo para emitir el informe final, se computó a partir del día 3 de julio, ya que según la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55, el plazo se computa a partir del aviso por escrito, por lo tanto se concluye que el informe final de supervisión no fue emitido extemporáneamente. Sin embargo, se confirma parcialmente el hallazgo, para el proyecto "Construcción sistema de agua potable en Aldea Plan Grande, Municipio de Palencia", cuyo informe final de supervisión de obra, fué emitido extemporáneamente el 29/10/2019 y el plazo venció el 28/10/2019, el responsable indica que la fecha en que se realizó la supervisión final fué el 24/10/2019, aunque en el encabezado al colocar la fecha de informe, se consignó 29, siendo lo correcto 24 de octubre, ya que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55, establece que son dos momentos distintos con acciones distintas, la inspección final y la rendición del informe pormenorizado, acciones que no necesariamente deben realizarse el mismo día, ya que ambas pueden hacerse dentro de los siguientes quince días de recibido el aviso, por lo tanto, al haber realizado la inspección final el 24 de octubre, se cumplió con la primera acción, quedando pendiente la segunda, que era la emisión del informe final, la que fue emitida el 29 de octubre.

Se confirma el hallazgo para los responsables; Síndico Primero, Concejal Segundo y Concejal Tercero, ya que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55, establece el momento en que se debe nombrar a la Comisión



Receptora y Liquidadora, la cual debe hacerse dentro de los cinco días siguientes en que el supervisor rinda el informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior, por lo tanto el plazo se computa a partir de la emisión del informe final del supervisor, no de la notificación de la DMP al Concejo Municipal, respecto al comentario que no aplica el hallazgo sobre la emisión extemporánea del nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora, puesto que la misma sucedió en el periodo fiscal 2020, no está de más indicarle a los responsables que de acuerdo al nombramiento de auditoría No. DAS-08-0303-2019 de fecha 08/10/2019, en su párrafo tercero, faculta al auditor gubernamental, extenderse a otras unidades ejecutoras, asimismo a otros ejercicios fiscales, siempre que se deriven de la presente auditoría. En cuanto al proyecto "Construcción sistema de agua potable en Aldea el Manantial, Municipio de Palencia", donde la recepción de obra se realizó extemporáneamente el 13/09/2018 cuyo plazo venció el 30/08/2018, argumentan que el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal realizaron el nombramiento de la Junta de Recepción y Liquidación dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones, sin embargo, no se pronuncian respecto a su actuar como miembros de la Junta de Recepción y Liquidación, ni presentan documentos que justifiquen la recepción extemporánea de la obra.

El presente hallazgo fue notificado con el número 5, sin embargo corresponde al número 4 en el presente informe.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR MUNICIPAL	WIDMY SANDY GABRIELA MEDA OCHOA	403.13
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	514.01
SINDICO SEGUNDO	MATEO FERNANDO PINEDA PAZ	514.01
CONCEJAL PRIMERO	TOBIAS DE JESUS GOMEZ ALVIZURES	514.01
CONCEJAL CUARTO	ABEL DE JESUS GOMEZ CIFUENTES	514.01
CONCEJAL QUINTO	MARTA LIDIA OSORIO DEL CID DE MONTENEGRO	514.01
SINDICO PRIMERO	EMETERIO (S.O.N.) RODAS AGUILAR	797.73
CONCEJAL SEGUNDO	RAMIRO (S.O.N.) TERCERO AQUINO	797.73
CONCEJAL TERCERO	VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES	797.73
Total		Q. 5,366.37

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	EMETERIO (S.O.N) RODAS AGUILAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	MATEO FERNANDO PINEDA PAZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	TOBIAS DE JESUS GOMEZ ALVIZURES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	RAMIRO (S.O.N) TERCERO AQUINO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	VILMER ALFREDO MIJANGOS REYES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	ABEL DE JESUS GOMEZ CIFUENTES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	MARTA LIDIA OSORIO DEL CID DE MONTENEGRO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
9	SONIA DEYNIRA AQUINO MONTENEGRO DE GALIZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
10	JOSE RENE CANO HUERTAS	DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019

